



PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE
EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA
REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO

Período Legislativo 2020-2021

Junio 2020

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO

PLAN DE TRABAJO

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Integrantes del Grupo de Trabajo
3. Introducción
4. Objetivos
 - 4.1 General
 - 4.2 Específicos
 - 4.3 Principios
5. Metodología de trabajo
 - 5.1 Instrumentos o mecanismos a utilizar
 - 5.2 Línea de procesos o flujos de las actividades
6. Líneas de trabajo
7. Cronograma de trabajo
8. Normas para el desarrollo de las sesiones

1. ANTECEDENTES

Con fecha 03 de abril de 2020 los congresistas García Rodríguez, Castillo Oliva, Urresti Elera, Espinoza Velarde, Flores Villegas, Gallardo Becerra, Gupioc Ríos y Sánchez Luis del grupo parlamentario Podemos Perú presentaron una Moción de Orden del Día N° 10666 que solicitaba el siguiente acuerdo: “Crease una comisión Especial Multipartidaria de Reforma Integral del sistema de Pensiones, que tiene por objeto realizar un diagnóstico, establecer medidas necesarias que aseguren mecanismos de incrementos de rentabilidad, reducción de costos en la administración del fondo de pensiones, asegurar el bienestar del trabajador y sus familias a llegar a la edad de jubilación y/o invalidez”.

Con fecha 03 de abril de 2020 los congresistas Vásquez Becerra, Aguilar Zamora, Arapa Roque, Bajonero Olivas, Campos Villalobos, Durand Bustamante, Fabián Díaz, García Oviedo, Inga Sales, Llaulli Romero, Novoa Cruzado, Oyola Rodríguez, Paredes Eyzaguirre, Pérez Ochoa, Rivera Guerra, Roel Alva, Ruíz Pinedo, Simeón Hurtado y Troyes Delgado, del grupo parlamentario Acción Popular presentaron una Moción de Orden del Día N° 10667 que solicitaba el siguiente acuerdo: Conformar una Comisión Especial Multipartidaria para la formulación de la propuesta de la reforma de sistema de pensiones privadas y públicas a través de un Fondo Nacional de Pensiones.

Con fecha 06 de abril de 2020 los congresistas Rubio Gariza, Ayquipa Torres, Benites Agurto, Cayguaray Gambini, Cayllahua Barrientos, Céspedes Cárdenas de Velásquez, Gutarra Ramos, Huamaní Machaca, Machaca Mamani, Núñez Marreros, Pineda Santos, Rayme Marín, Retamozo Lezama del grupo parlamentario FREPAP presentaron una Moción de Orden del Día N° 10671 que solicitaba el siguiente acuerdo: Conformar una comisión Multipartidaria encargada de evaluar el actual sistema pensionario y proponer reformas y legislación que permita tener a todos los peruanos un sistema pensionario justo y autosostenible. dicha comisión, deberá evaluar el marco normativo vigente, realizar estudios económicos, proponer sostenibilidad financiera, revisar el periodo de vida y jubilación de los afiliados cuando se trate de enfermedades terminales o críticas, revisar las consideraciones de las AFP para los retiros anticipados o totales de sus fondos y proponer un nuevo sistema pensionario.

Con fecha 30 de abril de 2020 el congresista Aliaga Pajares del grupo parlamentario Somos Perú presentó una Moción de Orden del Día N° 10680 que solicitaba el siguiente acuerdo: Constituir una Comisión Encargada de determinar el estado situacional de los Sistemas de Pensiones actualmente existentes en nuestro País.

Con fecha 30 de abril de 2020 el congresista Sagasti Hochhausler del grupo parlamentario Partido Morado presentó una Moción de Orden del Día N° 10681 que solicitaba el siguiente acuerdo: Créase una Comisión Especial encargada de estudiar la situación actual del Sistema de Pensiones y proponer los lineamientos y los proyectos de ley necesarios para su reforma integral en beneficio de las y los aportantes y pensionistas.

Con fecha 16 de mayo de 2020 el Pleno del Congreso de la República aprobó un texto sustitutorio de las mociones de orden de día antes referidas, con los siguientes acuerdos:

Primero: Constitúyase una Comisión Especial Multipartidaria encargada de proponer el proyecto de ley para la reforma integral del sistema previsional peruano, conforme a lo regulado en los artículos 10°, 11° y 12° de la Constitución Política del Perú.

Segundo: La comisión se denominará oficialmente “Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano”.

Cada grupo parlamentario designará a un congresista como miembro titular y a otro como miembro accesorio de la comisión especial. Ambos serán acreditados ante la Oficialía Mayor dentro de los 3 días hábiles siguientes de aprobada la presente moción.

Tercero: La Comisión Especial puede solicitar la presencia de representantes de instituciones públicas, privadas y organizaciones gremiales debidamente reconocidos por la autoridad de trabajo e incluso requerir el apoyo de especialistas en materia previsional

que no tengan conflictos de intereses con las reformas que se trabajarán.

Cuarto: La Comisión tendrá un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para presentar la propuesta de reforma previsional a que se refiere el artículo primero de la presente moción. El plazo se computará a partir de la fecha en la que constituyan todos los representantes de los grupos parlamentarios.

Con fecha 21 de mayo de 2020 en la sesión el Pleno del Congreso de la República se dio cuenta la Conformación de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar, diseñar y proponer el proyecto de ley para la reforma integral del sistema previsional peruano.

Grupo Parlamentario: ALIANZA PARA EL PROGRESO

TITULAR: Omonte Durand María Del Carmen

ACCESITARIO: Meléndez Celis Fernando

Grupo Parlamentario: ACCIÓN POPULAR

TITULAR: Vásquez Becerra Jorge

ACCESITARIO: Burga Chuquipiondo Ricardo Miguel

Grupo Parlamentario: PODEMOS PERÚ

TITULAR: García Rodríguez Cecilia

ACCESITARIO: Almeri Veramendi Carlos Alberto

Grupo Parlamentario: FREPAP

TITULAR: Céspedes Cárdenas María Teresa

ACCESITARIO: Oseda Yucra Daniel

Grupo Parlamentario: FUERZA POPULAR

TITULAR: Chávez Cossío Martha Gladys

ACCESITARIO: Zarate Anton Edward Alexander

Grupo Parlamentario: UNIÓN POR EL PERÚ

TITULAR: Pantoja Calvo Ruben

ACCESITARIO: Mamani Barriga Jim Ali



Grupo Parlamentario: SOMOS PERÚ

TITULAR: Pérez Flores Jorge Luis
ACCESITARIO: Barrionuevo Romero Betto

Grupo Parlamentario: PARTIDO MORADO

TITULAR: Núñez Salas José Antonio
ACCESITARIO: Sagasti Hochhausler Francisco Rafael

Grupo Parlamentario: FRENTE AMPLIO

TITULAR: Fernández Chacón Carlos Enrique
ACCESITARIO: Vásquez Chuquilin Mirtha Esther

2. INTEGRANTES

El 03 de junio de 2020 de acuerdo al Artículo 36° del Reglamento del Congreso, que establece que “el acto de elección será convocado y presidido por el miembro de mayor edad” se convocó y realizó la sesión de instalación y elección de la mesa directiva de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada De Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley Para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano, quedando constituida de la siguiente manera:

CONGRESISTA	CARGO
OMONTE DURAND MARÍA DEL CARMEN	PRESIDENTA
VÁSQUEZ BECERRA JORGE	VICEPRESIDENTE
GARCÍA RODRÍGUEZ CECILIA	SECRETARIO
CÉSPEDES CÁRDENAS MARÍA TERESA	TITULARES
CHÁVEZ COSSÍO MARTHA GLADYS	
PANTOJA CALVO RUBEN	
PÉREZ FLORES JORGE LUIS	
NÚÑEZ SALAS JOSÉ ANTONIO	
FERNÁNDEZ CHACÓN CARLOS ENRIQUE	
MELÉNDEZ CELIS FERNANDO	ACCESITARIOS
BURGA CHUQUIPIONDO RICARDO MIGUEL	
ALMERI VERAMENDI CARLOS ALBERTO	
OSEDA YUCRA DANIEL	
ZARATE ANTON EDWARD ALEXANDER	
MAMANI BARRIGA JIM ALI	
BARRIONUEVO ROMERO BETTO	
SAGASTI HOCHHAUSLER FRANCISCO RAFAEL	
VÁSQUEZ CHUQUILIN MIRTHA ESTHER	

3. INTRODUCCIÓN

Uno de los anhelos de los ciudadanos de nuestro país, es gozar de un grado de protección mínima que garantice un nivel de ingreso adecuado y acceso a los servicios básicos, a lo largo de sus vidas. En ese sentido, una aspiración legítima es gozar de una pensión justa y digna que lo proteja de la pobreza y miseria durante su vejez. Sin embargo, a medida que pasa los años somos conscientes de la existencia de problemas críticos en los sistemas pensionarios en el país, la ineficiencia e indiferencia de nuestras instituciones públicas y privadas, la desigualdad, la baja cobertura donde solo el 32% de la población económicamente activa está protegida.

En el Perú existe dos sistemas pensionarios, el régimen privado (SPP) y el régimen público de pensiones (SNP) que incluye los regímenes especiales. Asimismo, desde el año 2011 viene funcionando el programa social para adultos mayores en condiciones de extrema pobreza llamado “Pensión 65” que asiste cada dos meses con una ayuda económica.

El sistema actual no ha funcionado y el país demanda una **reforma integral en el sistema de pensiones** con el objetivo de brindar una cobertura universal, por ende, el Congreso de la República del Perú, asume este reto en el marco de la Constitución Política del Perú¹ que reconoce el **derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social**, sin embargo, para la mayoría de peruanos este derecho es inalcanzable.

Para afrontar este reto, la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley Para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano recogerá y estudiará las propuestas existentes, escuchará a todo los actores involucrados en el marco del mandato del Pleno del Congreso de la República, ordenará, sistematizará y clasificará la información; revisará las iniciativas legislativas referidas a la modificación de las normas del Sistema Privado de Pensiones y Sistema Nacional Público

¹ Constitución Política del Perú:

Artículo 10°. El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que pre cise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Artículo 11°. El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimis mo su eficaz funcionamiento.

La ley establece la entidad del Gobierno Nacional que administra los regímenes de pensiones a cargo del Estado.³



indistintamente para posteriormente analizarlas y consolidarla en el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano.

En consecuencia, el presente Plan de Trabajo, contiene: los principios, objetivos, líneas de trabajo y cronograma de actividades que conllevarán a la formulación de la nueva ley del sistema previsional peruano; el mismo que será dinámico y flexible para adaptarse a los cambios en los procesos que aseguren su eficiencia.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Presentar al Congreso de República el Proyecto de Reforma Integral Del Sistema Previsional Peruano, con la finalidad de remplazar al actual por un sistema que asegure una cobertura universal y garantice una pensión de jubilación justa y digna a nuestra población.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Elaborar un diagnóstico del estado situacional del SPP y SPN y cuadros con datos estadísticos que servirán de línea de base para la propuesta de solución de la problemática del sistema nacional de pensiones en el país.
- b. Realizar un análisis comparativo de las estructuras de los sistemas de pensiones en otros países, especialmente de la región latinoamericana y elaborar un esquema comparativo de la legislación nacional e internacional.
- c. Elaborar un análisis jurídico de los estándares internacionales en materia de pensiones, a la luz del Convenio 102 de la OIT.
- d. Elaborar una estructura base, con pilares para el desarrollo lógico y coherente del proyecto de ley.
- e. Elaborar un glosario y definir claramente los conceptos a ser utilizados durante el desarrollo de la propuesta.
- f. Elaborar los textos que contenga la fórmula legal de la propuesta legislativa.
- g. Plantear una etapa posterior para la realización del seguimiento de la aprobación, promulgación e implementación de la norma.

4.3 PRINCIPIOS

Los Principios que orientan las actividades de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar, diseñar y proponer el Proyecto de Ley para la reforma integral del Sistema Previsional Peruano son los siguientes:

- a. **Probidad y ética pública:** En todo momento el Congresista integrante de la Comisión Especial Multipartidaria realiza una actuación transparente, ética, con probidad, idoneidad, veracidad, justicia y respeto al Estado de Derecho y a la dignidad de las personas, de acuerdo con los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú y en las leyes que rigen la función pública.
- b. **Principio Promotor de Bienestar:** La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado; en tal sentido, la Comisión Especial Multipartidaria garantiza el derecho que tiene todo peruano y peruana de acceder a una pensión de jubilación que le permita gozar de una vida digna, con los recursos necesarios para cubrir sus gastos y de vivir de una manera sosegada.
- c. **Principio Pro Pensionista:** La Comisión Especial Multipartidaria promueve y supervisa que el Estado y todos los organismos integrantes del Sistema Previsional Peruano ejerzan una acción tuitiva a favor de los pensionistas para facilitarles el asesoramiento y las condiciones necesarias para el acceso oportuno a una pensión de jubilación; de manera tal que de existir duda en la aplicación de una norma se debe interpretar en el sentido más favorable al pensionista.
- d. **Principio de equidad y de no discriminación:** El trabajo de la Comisión Especial Multipartidaria sirve para garantizar que todos los peruanos y peruanas tengan igualdad de oportunidades de acceso a una pensión digna de jubilación, sin que exista ningún tipo de discriminación o exclusión en razón de origen, sexo, condición económica, identidad étnica o cultural, condición de discapacidad o de otra índole.
- e. **Principio de enfoque de resultados:** La Comisión Especial Multipartidaria busca la eficacia y eficiencia en el logro de los

objetivos y metas establecidas con la finalidad de presentar un Proyecto de Ley que modifique de forma integral el Sistema Previsional Peruano.

- f. **Principio de participación:** La Comisión Especial Multipartidaria garantiza el respeto y la participación irrestricta de todas los Congresistas de la República, funcionarios y servidores públicos, especialistas y académicos que sean invitados a participar en las sesiones de la Comisión.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

5.1 INSTRUMENTOS O MECANISMOS A UTILIZAR

RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE:

El trabajo de la Comisión Especial se inicia con la recopilación de la información que abunda a nivel gobierno, empresa y sociedad; a nivel del Poder Ejecutivo se conoce, por lo menos, de dos informes elaborados que buscan reformar el sistema pensionario del país y a nivel del Poder Legislativo existe un número considerable de propuestas legislativas, por lo que, usando el método explorativo y de observación, recopilaremos las iniciativas existentes que estén referidas a cambios normativos del sistema previsional.

REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES:

Las reuniones de trabajo a desarrollar en la Comisión están clasificadas en:

a. REUNIONES DE TRABAJO CON ACTORES DEL SISTEMA DE PENSIONES:

En cumplimiento del mandado del Pleno del Congreso, durante las reuniones de trabajo de la comisión, se recopilará y levantará la información de todos los actores involucrados que serán invitados, donde se observará y describirá los aportes.

b. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:

Para el cumplimiento de los fines y objetivos de la comisión, se realizarán sesiones ordinarias y extraordinarias que se sujetarán a las normas de debate previstos en el Reglamento del Congreso.

5.2 LINEA DE PROCESOS O FLUJO DE LAS ACTIVIDADES

a. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENSIONARIO

La información existente obtenida será clasificada por temas y se elaborará diversas matrices debidamente ordenadas según criterios de relevancia, necesidad, causas, efectos y factibilidad; posteriormente, mediante el método analítico se examinarán y valorarán los datos ya agrupadas y clasificadas por temas, a efecto que elaborar la propuesta de Ley, atendiendo a criterios que se establezcan.

b. ELECCIÓN DE LOS PILARES Y/O CRITERIOS BASE DEL NUEVO SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.

Igualmente, la comisión especial definirá lineamientos generales denominados pilares o criterios base para el tratamiento congruente de cada materia relevante, el mismo que orientará desde el inicio los objetivos de la propuesta de Ley; este es un hito importante para iniciar con la nueva reforma, producto de reuniones de trabajo con los actores sociales, técnicos y políticos.

c. DISEÑO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL NUEVO SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

Diseño de la estructura del proyecto de ley, exposición de motivos y la versión inicial de la fórmula legal, la misma que será debatida y aprobada por todos los miembros de la Comisión, en reuniones ordinarias y extraordinarias.

Finalmente, con el apoyo del personal de la Comisión, se elaborarán los articulados y disposiciones, teniendo en claro la técnica legislativa, de manera coherente, consistente, lógica y ordenada.

d. GESTIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL NUEVO SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.

Esta primera versión del Proyecto de Ley será socializada en reuniones de trabajo de la comisión y con los actores involucrados.

e. SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL NUEVO SISTEMA PENSIONARIO

Con los comentarios que se produzcan se desarrollará el trabajo de sistematización y evaluación en la Comisión Multipartidaria, en base a un debate ordenado y siguiendo los criterios antes planteados.

FORMULACIÓN FINAL Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL NUEVO SISTEMA PENSIONARIO

En esta etapa la Comisión Especial, procederá a formular la versión final del Proyecto de la Ley, elaborará y aprobará el informe del trabajo, realizado en base a todos los elementos discutidos y aprobados en todo el proceso.

f. SEGUIMIENTO Y MONITOREO POST PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL NUEVO SISTEMA PENSIONARIO

Esta etapa corresponde al seguimiento del proyecto de ley desde su presentación, debate y aprobación en Pleno del Congreso, hasta la promulgación y publicación por parte del Poder Ejecutivo.

6. LÍNEAS DE TRABAJO

- 6.1** Determinar la existencia de iniciativas legislativas que están referidas a las modificaciones de las normas que rigen el Sistema Nacional Pensionario y el Sistema Privado de Pensiones.

Acciones:

- Inventariar el total de iniciativas legislativas referidas al sistema pensionario en el país.
- Agrupar y clasificar las iniciativas legislativas por temas.
- Analizar y sistematizar el contenido de las propuestas.

Resultado Esperado:

Conjunto ordenado de iniciativas legislativas plenamente identificadas y temáticamente consolidadas y compatibilizadas en un resumen ejecutivo para que constituya insumo para el proyecto.

- 6.2** Conocer de los diversos actores involucrados sus opiniones, comentarios, sugerencias, observaciones y propuestas de reformas o modificaciones a las normas del sistema previsional.

Acciones:

- Realizar una matriz de los actores involucrados.
- Realizar un cronograma de presentaciones de los actores involucrados.
- Realizar audiencias públicas, espacios de participación ciudadana y debates virtuales.
- Analizar y valorar las propuestas.
- Ordenar y sistematizar la información obtenida.
- Realizar reuniones de coordinación permanente.

Resultado Esperado:

Conjunto de propuestas ordenadas y consolidadas, que formará parte del diagnóstico económico – técnico - legal del proyecto de ley.

6.3 Definir los antecedentes, el contexto y el marco conceptual de la propuesta de Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano.

Acciones:

- Ordenar, verificar y sistematizar la información recolectada.
- Contextualizar el problema.
- Realizar un análisis integral con los datos obtenidos.
- Reconocer las externalidades y efectos.
- Elaborar el glosario y cuadros comparativos.

Resultado Esperado:

Sustento ordenado en una exposición de motivos de la propuesta.

6.4 Determinar los lineamientos para la propuesta de la reforma integral del sistema previsional peruano.

Acciones:

- Fijar los objetivos.
- Establecer el modelo, pilares y características de la propuesta.
- Determinar propuestas de mejoras de los procesos administrativos y operativos en los plazos pertinentes.
- Identificar el conjunto de normas que requieran modificatorias y/o derogatorias.

Resultado Esperado:

Conjunto de directrices para la formulación congruente de la reforma del sistema pensionario peruano.

6.5 Revisar y analizar por temas la información procesada a efectos de elaborar los artículos y disposiciones de la propuesta legislativa de la nueva ley de pensiones del Perú.

Acciones:

- Revisar, analizar y formular la estructura del proyecto de ley.

- Analizar y definir los articulados y demás disposiciones de la propuesta.

Resultado Esperado:

Anteproyecto de Ley preparado por la comisión especial para ser socializado y recoger comentarios.

- 6.6** Elaborar y aprobar el Proyecto de Ley que se presentará ante el Congreso de la República.

Acciones:

- Realizar sesiones de trabajo para la aprobación de los articulados y disposiciones del texto final de la propuesta de reforma integral del sistema previsional peruano.

Resultado Esperado:

Proyecto de Ley aprobado y presentado ante el Congreso de la República.

7. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Tareas	Sem 1 Jun	Sem 2 Jun	Sem 3 Jun	Sem 4 Jun	JULIO Sem 1 – Sem 4	AGOSTO Sem 1 – Sem 4	SETIEMBRE Sem 1 – Sem 4	OCTUBRE Sem 1 – Sem 2	17 OCT
Instalación									
Elección de la Mesa Directiva									
Inicio									
Diseño y aprobación del Plan de Trabajo									
Desarrollo									
Línea de trabajo 6.1									
Línea de trabajo 6.2									
Línea de trabajo 6.3									
Línea de trabajo 6.4									
Línea de trabajo 6.5									
Línea de trabajo 6.6									
Conferencia de Prensa y Presentación del PL									

* El cronograma podrá reformularse de acuerdo a la necesidad de mejora en los procedimientos y las contingencias propias de la emergencia sanitaria.

8. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Para su normal desenvolvimiento y desarrollo la Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar, diseñar y proponer el proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano se regirá a lo dispuesto por el artículo 44º Reglamento del Congreso de la República, instrumento legal que tiene carácter de Ley Orgánica y el Reglamento de Comisiones, en lo que le sea aplicable.

Asimismo, se aplicará la Resolución Legislativa N° 02-2020-2021, que modifica el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de implementar, en circunstancias de gravedad, el desarrollo de sesiones virtuales de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario, que incluyó, entre otros, el artículo 51-A, sobre el desarrollo de sesiones virtuales del Pleno y de los demás órganos de la Organización Parlamentaria, que establece características especiales para dichas sesiones.

8.1 SESIONES

Las sesiones ordinarias de la Comisión Especial se realizarán los días viernes a las 10:00 horas de manera presencial o virtuales, en la plataforma Microsoft Teams o algún otro medio que la comisión considere necesario y oportuno.

La citación a las sesiones se hará a los correos electrónicos institucionales de los congresistas miembros titulares y accesorios y por el medio que la comisión acuerde para asegurar la eficiencia y dinamismo que la situación lo amerite.

Además, con el propósito de lograr un desarrollo de sesiones de forma ordenada, óptima y segura, se observarán las siguientes reglas:

- a. Los señores Congresistas que deseen hacer uso de la palabra durante el desarrollo de las sesiones virtuales deberán registrarlo en la red digital de Whatsapp de la Comisión o en el chat de la plataforma

que se esté usando, de manera que el presidente les otorgue la palabra conforme al orden en que hayan registrado.

- b. Las votaciones serán todas de forma nominal y públicas, salvo las excepciones que señala el Reglamento del Congreso cuando se decida pasar a una sesión reservada.
- c. Antes de cada votación, se procederá a pasar la lista de asistencia, a efectos de asegurar que exista el quórum correspondiente para la toma de la decisión.
- d. Si al momento de ser llamado el congresista miembro titular, o accesitario que reemplaza al titular, para expresar el sentido de su voto, no contesta o no se le escucha por alguna falla técnica u otro motivo, se le vuelve a llamar para que exprese su voto al finalizar la votación; debiendo expresar su voto verbalmente, de manera que quede registrado en la grabación de la sesión.

8.2 COMUNICACIONES

Toda comunicación oficial que se haga llegar a la Comisión Especial debe realizarse a través del correo institucional de la comisión y la Presidencia de la Comisión.

8.3 REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS

Para el cumplimiento de las metas propuestas en el siguiente Plan de Trabajo, la Comisión Especial Multipartidaria se ha propuesto contar con los siguientes elementos logísticos:

- Apoyo profesional y técnico especializado en la materia objeto de la comisión.
- Materiales y equipos que sean necesarios.